





RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS EN ATRACCIONES DE FERIA Y PARQUES TEMÁTICOS, LA.

RUBIO GALLART, E.

1ª edición, 20/04/2012, 216 páginas. **ISBN:** 9788497909457.

Precio (s/IVA): 38 € Euros

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Comentario:

En los últimos tiempos, se han incrementado los accidentes en atracciones de feria y parques temáticos, así como las correspondientes y, a menudo cuantiosas, reclamaciones judiciales. La respuesta por parte de nuestros Tribunales es tan amplia y variada como lo son las atracciones en las que la víctima padece el daño o el modo en que se produce.

Esta obra sistematiza y encauza las diversas soluciones que ofrece nuestra jurisprudencia, permitiendo de este modo afrontar la defensa o resolución del supuesto concreto con mayores garantías de éxito. La naturaleza o el tipo de atracción, las precauciones o advertencias adoptadas por el empresario o titular, la mayor o menor responsabilidad de la víctima en el accidente o la capacidad para comprender el riesgo asumido son, en definitiva, los factores que permiten clarificar e identificar los criterios de imputación seguidos, así como la posible solución al supuesto planteado.

Sumario:

INTRODUCCIÓN. Importancia de los daños en atracciones de feria y parques temáticos en la actualidad

CAPÍTULO I. Naturaleza de la responsabilidad civil por daños en atracciones de feria y parques temáticos

1. Responsabilidad civil contractual o extracontractual
 - 1.1. La unidad de culpa
 - 1.2. La delimitación entre ambos tipos de responsabilidad
2. El acceso a atracciones de feria y parques de temáticos: ¿un contrato de prestación de servicios?
3. la culpa y el riesgo como criterios de imputación
4. la asunción del riesgo por parte de la víctima

CAPÍTULO II. Sistematización y análisis de la jurisprudencia

1. Disparidad de criterios de clasificación
 - 1.1. Atracciones de mayor o menor peligro
 - 1.2. Atracciones activas o pasivas según el control que lleva a cabo el usuario o el encargado de la atracción.
2. Una clasificación alternativa. Naturaleza de la atracción y uso de esta por parte de la víctima

CAPÍTULO III. Daños en atracciones mecánicas activas

1. Daños en atracciones mecánicas activas directas
 - 1.1. Sentencias en las que el criterio de imputación es la culpa
 - 1.1.1. Sentencias en las que la instalación adolece de falta de mantenimiento o de elementos de seguridad.
 - 1.1.2. Sentencias en las que se aprecia una falta de control en el titular de la atracción.
 - 1.1.3. Sentencia en la que se aprecia tanto deficiencias en la instalación, como también una falta de control en el titular de la atracción.
 - 1.2. Sentencias en las que se aplican criterios de responsabilidad cuasiobjetivos (teoría del riesgo), partiendo de la base de que la víctima es menor de edad.
 - 1.3. Huida del automatismo que supone la aplicación de criterios de responsabilidad cuasiobjetivos. Asunción del riesgo por parte de la víctima.
 - 1.4. Ruptura del nexo causal. Culpa exclusiva de la víctima
2. Daños en atracciones mecánicas activas indirectas
 - 2.1. Sentencias en las que el criterio de imputación es la culpa. Falta de medidas de seguridad y de control por parte del titular de la atracción.
 - 2.1.1. Sentencias condenatorias por deficientes medidas de seguridad o protección.
 - 2.1.2. Sentencias condenatorias por deficiente manejo del aparato por parte del encargado de la atracción.
 - 2.1.3. Supuestos en los que concurre una omisión por falta de medidas de seguridad, además de falta de diligencia en el manejo del aparato o artificio.

- 2.2. Sentencias que aplican criterios de imputación cuasiobjetivos. Aplicación de la teoría del riesgo.
 - 2.2.1. Sentencias en las que el peligro o riesgo creado por la atracción justifica la aplicación de criterios de imputación cuasiobjetivos.
 - 2.2.2. Sentencias en las que los criterios de imputación cuasiobjetivos vienen justificados por la entidad o alcance del daño sufrido por la víctima o bien por la edad o circunstancias personales de ésta.
- 2.3. Asunción del riesgo por parte del usuario de la atracción evitando de este modo la aplicación de criterios de responsabilidad cuasiobjetiva.
- 2.4. Sentencias en las que la absolución del titular o encargado de la atracción mecánica activa indirecta se basa en la inexistencia o ruptura del nexo causal.

CAPÍTULO IV. Daños en atracciones mecánicas pasivas

- 1. Atracciones mecánicas pasivas relativas
 - 1.1. Sentencias en las que se aplica el criterio de imputación por culpa, con base en la falta de medidas de seguridad y de información sobre funcionamiento de la atracción.
 - 1.2. Sentencias en las que se aplican criterios de imputación cuasiobjetivos a raíz del riesgo inherente a la actividad.
 - 1.3. Sentencias en las que se toma en consideración la asunción del riesgo por parte de la víctima, absolviendo al titular o empresario de la atracción.
 - 1.4. Inexistencia del nexo causal o ruptura de este por culpa exclusiva de la víctima.
- 2. Atracciones mecánicas pasivas totales
 - 2.1. Sentencias en las que se aplican criterios de imputación culposa
 - 2.1.1. Sentencias en las que la instalación adolece de falta de mantenimiento o de elementos de seguridad.
 - 2.1.2. Sentencias en las que se aprecia una falta de control en el titular de la atracción.
 - 2.1.3. Sentencia en la que se aprecia un problema técnico
 - 2.2. Sentencias en las que se aplican criterios de imputación cuasiobjetivos
 - 2.3. Sentencias en las que se produce una acumulación de criterios de imputación.
 - 2.4. Sentencias en las que se aplica la normativa especial de consumidores y usuarios.
 - 2.5. Sentencias en las que se aplica la doctrina de la asunción del riesgo
 - 2.6. Falta de nexo causal o ruptura de este por culpa exclusiva de la víctima
 - 2.6.1. Sentencias en las que se absuelve al explotador por inexistencia de relación de causalidad entre el acto u omisión y el daño.
 - 2.6.2. Sentencias en las que se aprecia culpa exclusiva de la víctima

CAPÍTULO V. Daños en atracciones no mecánicas

- 1. Atracciones no mecánicas activas directas
 - 1.1. Sentencias en las que el criterio de imputación es la culpa
 - 1.1.1. Sentencias cuyo fundamento condenatorio es la falta de medidas de seguridad o de mantenimiento de la atracción.
 - 1.1.2. Sentencias que condenan al titular de la atracción por falta de vigilancia, control o información durante el uso o goce de esta.
 - 1.1.3. Sentencias que aprecian culpa en el explotador al no limitar el acceso del número de personas a la atracción.
 - 1.2. Sentencias en las que se aplican criterios de imputación cuasiobjetivos. Aplicación de la teoría del riesgo.
 - 1.3. Sentencias en las que se acumulan criterios de imputación por culpa y criterios de imputación cuasiobjetivos.
 - 1.4. Sentencias que absuelven al titular de la atracción aplicando la doctrina de la asunción del riesgo.
 - 1.5. Falta de nexo causal o ruptura de este por culpa exclusiva de la víctima
- 2. Atracciones no mecánicas activas indirectas
 - 2.1. Sentencias condenatorias para el titular de la atracción por deficiencias en la instalación.
 - 2.2. Sentencia condenatoria para el titular de la atracción por falta de información y también por deficiencias en la instalación.
 - 2.3. Sentencia condenatoria para el titular de la atracción por deficiente actuación de los empleados.

CAPÍTULO VI. Daños ocurridos en un recinto ferial o parque temático, sin que la víctima se hallare en uso de atracción alguna

- 1. Sentencias en las que el criterio de imputación es la culpa
- 2. Sentencias en las que se aplican criterios de imputación cuasiobjetivos (teoría del riesgo)
- 3. Sentencia en la que se rechazan criterios de imputación cuasiobjetivos, en aplicación de la doctrina de la asunción del riesgo por parte de la víctima.
- 4. Sentencias en las que no se acredita el nexo causal

CAPÍTULO VII. Pluralidad de responsables. Implicación de la Administración


1. Sentencias que aplican el principio de solidaridad equiparando la posición del empresario o titular de la atracción a la de la administración vinculando causalmente su intervención con el hecho.
2. Sentencias que consideran que la administración no tiene el mismo deber de cuidado exigible, pues no tiene el dominio del acto, lo que comporta la inexistencia de nexo causal entre su intervención y el hecho.


REFLEXIÓN FINAL

ÍNDICE CRONOLÓGICO DE SENTENCIAS

1. Sentencias del Tribunal Constitucional
2. Sentencias del Tribunal Supremo
3. Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia
4. Sentencias de las Audiencias Provinciales

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24
E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2011 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.